



CLUB NÁUTICO ALICANTE COSTA BLANCA

PROCEDIMIENTO PARA OPTAR A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR

BASES DEL CONCURSO

1.- CARACTERÍSTICAS.

El CNACB, dentro del recinto donde desarrolla la actividad deportiva que le es propia puede prestar servicios de bar-restaurante a sus asociados y a las personas que accedan a dicho recinto. Que el CNACB está interesado en que sus asociados, empleados y visitantes puedan disfrutar de servicio de bar-restaurante.

La Junta Directiva del CNACB, en su sesión de fecha 15 de Noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de establecer el procedimiento para que, todas aquellas empresas del sector hostelero que quieran, puedan optar a la EXPLOTACION DEL SERVICIO DEL RESTAURANTE Y BAR del CLUB NAUTICO ALICANTE COSTA BLANCA.

El CNACB tiene designado dentro de su sede, sito en Avenida condomina nº 20, un espacio para la prestación del citado servicio.

2.-PLAZO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.

El periodo de explotación del servicio de Restaurante y Bar se fija en un plazo no superior a tres años.

3.- AMBITO DE APLICACIÓN.

Podrán optar a dicho concurso las personas físicas, jurídicas o entidades mercantiles con domicilio social en España y que acrediten experiencia profesional en materia de hostelería.

4.-DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Datos de la persona física o jurídica. (DNI, escritura de constitución, etc)
- Proyecto de explotación y mejoras necesarias para el perfecto funcionamiento del servicio del Restaurante y Bar. (incluyendo Lista de Precios)
- Declaración responsable que indique la experiencia profesional en materia de hostelería. (Curriculum, etc)

5.- CONDICIONES ESPECIFICAS:

- Horario de apertura y cierre adecuado a las instalaciones y a su uso.
- Aportación de dos meses de fianza.
- La existencia de precios especiales para los socios y prestación del servicio en el espacio reservado a los socios
- Además de la contraprestación mensual por el servicio de explotación del Bar-Restaurante, todos los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad del Bar-Restaurante serán a cargo del concesionario (consumo de agua, luz, teléfono, etc)
- Todo el personal necesario para la explotación del servicio será por cuenta y a cargo del concesionario.
- El concesionario deberá tener capacidad para suscribir un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL para responder de las posibles incidencias o negligencias que puedan derivarse del desarrollo de la explotación del servicio.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los interesados, podrán depositar la documentación acreditativa de reunir estas condiciones en sobre cerrado en la Administración del Club Náutico Alicante Costa Blanca (avenida condomina nº20, bajo) hasta el día 20 de Febrero de 2017.

Los interesados deben establecer cita con el responsable miembro de la Junta Directiva del CNACB, bien por teléfono al 965 15 44 91 o bien por correo electrónico a administracion@nauticocostablanca.es

CNACB.

